RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS.

Número de Expediente: HIE-AL-SV-2/2020
Denominación: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CALLE HERMANOS MACHADO, N º. 4 DE ALMERÍA".
Procedimiento de adjudicación: Abierto
Presupuesto base de licitación: 139.857,17 Euros, IVA inc.
Importe de adjudicación: 139.815,50 Euros, IVA inc.

Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó el expediente de contrato de Servicios de referencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el gasto correspondiente, acordándose, a continuación, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo para la presentación de ofertas se declaró recibida en plazo la oferta de la siguiente empresa:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A.

Finalizada la baremación de las propuesta contenidas en los sobres número 2 y número 3 de la empresa admitida, la mesa de contratación constituida al efecto, procede a elevar a este órgano de contratación los resultados de la misma, con el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	
SOBRE 2: (OFERTA TÉCNICA) 1.- ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO. 2.- RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.	**30,0 PUNTOS** **15,0 PUNTOS**
SOBRE 3: 1.- OFERTA ECONÓMICA 2.- MEJORA BOLSA DE HORAS.	**46,5 PUNTOS** **0,00 PUNTOS**
PUNTUACIÓN TOTAL	**91,5 PUNTOS**

C/ Arapiles, nº 10-12, 04071 Almería
Teléf. 950 00 20 00. Fax 950 0020 95

Finalmente, la Adjudicataria propuesta presenta la documentación requerida tal y como se detallada en el punto 2 del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y en virtud de las facultades que corresponden a esta Delegación del Gobierno, como órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 579/2019, de 1 de octubre, por los que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que atribuye las facultades del órgano de contratación así como las atribuidas mediante Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de los Servicios Periféricos correspondientes a dicha Consejería; y del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por los Decretos 32/2019, de 5 de febrero y 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que adscribe a las Delegaciones del Gobierno los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S. A**., con N.I.F. N.º A-04.038.014 el contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, C/ HERMANOS MACHADO, N.º. 4 EN ALMERÍA, por un importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**139.815,50 €)**, IVA incluido, para un periodo de ejecución de 12 meses prorrogable por otros 12 meses.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que trascurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme establece el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante el correo electrónico facilitado por estas como medio de notificación.

MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		11/08/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmYAr73w3QtPJ42UFpCQv2e4H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de La Ley de Contratos del Sector Público, el cual tiene carácter potestativo. Contra la resolución de este recurso especial solo procederá interponer Recurso Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ TORREGROSA

C/ Arapiles, nº 10-12, 04071 Almería
Teléf. 950 00 20 00. Fax 950 0020 95